DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 100.

Miércoles 22 de Diciembre.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los Martes, Malércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorque por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Beletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLAS M.ª JI-MENEZ en testamentaría, Portal L!ano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Cobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.º del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

one han de companer ia

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Diciembre de 1897.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

revisione (77 1) - almost appropriate restricted)

SECRETARÍA

BURGE OF ENDING IN THE TOTAL TOTAL

and object the same of the continue of the line

circular.

Autorizado por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, salgo para Zamora, dejando encargado del mando de la provincia, durante mi ausencia, al Secretario de este Gobierno D. Juan Cuervo y Melende.

Lo que publico en el periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 22 de Diciembre de 1897.

El Gobernador,

Germán Avedillo.

Diputación Provincial

DE CACERES

Extracto de la sesión celebrada por la Eliputación provincial el día 4 de Noviembre de 1897.

(Continuación.)

Que sin duda el Sr. Sánchez no lo estaba, porque de otro modo se hubiera entendido obligado á contribuir cen sus conocimientos y gran práctica á resolver las dificultades que se presentan en la recaudación del Contingente, como á su juicio deben entenderse obligados todos los Diputados á quienes se dirigió al asentir á sus sinceras y espontáneas manifestaciones.

Que sabido es que el Contingente se recauda con grandes dificultades, ya por las exigencias más imperiosas de otros acreedores de los Ayuntamientos, ya por la mayor consideración que estos tienen que merecer à la Diputación, más conocedora que ninguna otra entidad, de la situación precaria por que los pueblos atraviesan, consideración por algunos interpretada de modo muy perjudicial para la recaudación; que a pesar de esto, el señor Navarro ha demostrado haberse hecho efectivo en el año que lleva de Presidencia, mayor suma que la recaudada por su antecesor en igual periodo, lo cual desvanece el cargo que por tal concepto se le ha dirigido. Tel la pare tidoles toto sa con

Que por primera vez se formula contra un Presidente de esta Diputación un voto de censura, al cual seguramente la opinión sana no ha de atribuir como origen el ostentoso y trasnochado celo de que se hace alarde, cuando ha habido ocasiones, que no quiere recordar, en que tales censuras hubieran estado más justificadas; que no son nuevos, sin embargo los móviles á que la proposición que se discute obedece, pues claro es que lo que se pretende es que el Presidente dimita, proposito que guarda analogía con aquel otro momentaneamentorealizado de echar à los Diputados por la ventana para proporcionarse la satisfaccion de verlos luego volver á entrar por la puerta principal (Interrumpido por

el Sr. Presidente à fin de que no continuara en terreno extraño á la discusión, dijo que deferente à sus indicaciones no insistiria en el punto aludido.) Continuando manifestó que el Sr. Sánchez debe saber de una manera auténtica, pues á su compaisano firmante de la proposición le consta, las razones por la que fué el Sr. Navarro al sitial que ocupa, no por vanidades de amor propio, ni por aspiraciones que no habia acariciado, sino porque la solución que hubiera deseado otro y para la que el Sr. Navarro, no solo no era obstáculo, sino que apoyaba, se hizo imposible. Que el Sr. Navarro no puede ni debe dimitir porque sigue mereciendo la confianza de sus amigos, razonamiento que está de acuerdo con lo que el Sr. Fontán exponía al defender su acta, cuando hablaba de la confianza que debía à sus electores, sin la cual nos decia no permaneceria en este puesto. Concluyendo por decir que no sabe cual sería el resultado de esta discusión, pero cualquiera que ello sea puede tener la seguridad de que con él, con el Sr. Navarro, estarán no ya el voto de sus amigos, sino la oposición sana y desapasionada.

El Sr. Fontán dijo que no pensaba tomar parte en esta discusión, de no haber sido aludido, como lo ha sido directamente por el Sr. Palomar, por creer que el Sr. Sánchez tenia sobrados brios para mantener la discusión; que determinados móviles llevan en sí mismo la condenación del que los sustenta y no son los firmantes de la proposición á quienes pueden atribuírseles, porque estos no tienen por qué ocultar sus ideas.

Que desde que se posesionó del cargo de Diputado, ha tomado una actitud que nadie puede dar al olvido y que está en perfecta consonancia con el voto que él discute, actitud que ha sido calificada de bandera del Sr. Eontán, pudiendo menos que nadie el Sr. Navarro, de que censura su gestión como Ordenador de pagos, cuando hace dos ó tres meses que sabe, por habérselo él dicino, su manera de pensar en el asunto, que la ha hecho ver su falta de equidad, y donde no hay equidad no puede buscarse amparo en la Ley.

Que el Sr. Sánchez, con la competencia que le es propia y todos le

reconocen, ha determinado cargos y cifras y que no han sido contestados más que diciendo que en iguales faltas habían incurrido los anteriores Presidentes, cual si la culpa de unos pudiera servir de excusa á los demás; que los cargos deben contestarse con razones que los desvanezcan, deben refundirse y justificándose los actos realizados y no aludidos con el "más eres tú"; que cuando no se puede cumplir un cargo por ineptitud (y no se entienda que llamo inepto al Sr. Navarro, pues puede tener aptitudes muy relevantes para otras cosas, porque los hombres no tienen conocimientos universales) debe abandonarse, porque es preferible morir con honra á vivir con vilipendio.

Recordó el cargo incontestado hecho per el Sr. Sánchez, de la preferencia con que están satisfechas las nodrizas de Ceclavin, y el de no haber expedientes de apremio, demostración del abandono en la recaudación, à los cuales añadió que habiéndole mandado pagar dietas que devengó en la Comisión, en reemplazo de su digno compañero el Sr. Timón, hizo presente al Sr. Navarro la ilegalidad de este pago por oponerse à lo prescrito en el Real decreto de Mayo de 1892, así como también llamó la atención de dicho señor sobre la diferencia de pago de las atenciones de Caceres y Plasencia, à cuya queja ó no contestó nada o contesto una cosa, invocando el nombre del Sr. Huertas, que éste contradijo. Y que no puede ser tildado de inconsecuencia por haber votado à quien hoy censura, porque si entonces depositó en él su confianza, la experiencia le ha venido à enseñar que no la merece y por eso se la retira.

Usó de nuevo el Sr. Navarro de la palabra para rectificar, diciendo que no había contestado el cargo que se pretendia dirigirle por tener hecho el pago de las nodrizas de Ceclavín, hasta Junio último, porque no le había concedido importancia, pero para que la Diputación aprecie lo que verdaderamente existe, dirá que ese pago de nodrizas hecho alcanza la cifrade 100 pesetas cada trimestre, y que no es Ceclavín, como se pretende hacer aparecer, el que tiene satisfecha más al corriente esta atención, pues que mientras á las nodrizas de

él se les ha pagado hasta Junio último, hay treinta ó cuarenta pueblos, incluso Cáceres, que han cobrado el primer trimestre del actual año económico.

Que la diferencia en el pago entre los empleados de Cáceres y Plasencia obedecía á que aquel Ayuntamiento no satisfacía sus adeudos por Contingente, y habiendo ofrecido entregar en la Administración de Beneficencia de aquella ciudad, algunas cantidades á medida que las fuera recaudando, en tales promesas habia fiado el Ordenador el pago de dichas atenciones, pero no por preferencias que en su ánimo no existían.

Y que en cuanto al pago de dietas de los Vocales de la Comisión provincial, el Sr. Sánchez sabe, puesto que en su época se verificó, que consultando todas las Diputaciones de España sobre la interpretación y aplicación que en ellas se daba á las prescripciones del Real decreto de 1892, de 48 contestaron 44 diciendo: que la satisfacían con arreglo á sus recursos, sin que sus presupuestos reunieran las condiciones exigidas por la disposición citada, y las otras 4 que no las tenían satisfechas por absoluta carencia de recursos.

Rectificó nuevamente el Sr. Sánchez, diciendo que el más ó menos de la cantidad importe de las nodrizas de Ceclavín, no desvirtúa el cargo que por este concepto ha formulado; que la defensa del Sr. Navarro, se encaminaba á declinar su responsabilidad sobre los funcionarios de la Diputación, que no tienen, que no pueden tenerla por actos que sólo à la Ordenación de pagos son imputables; y que para los pueblos morosos es para los que esta necesita demostrar su celo, porque para pueblos que como Navalmoral y Galisteo, tienen sobrados recursos y pagan al corriente, no es preciso ninguna gestión y que en cuanto á las consultas hechas á las Diputaciones acerca del pago de dietas á los Vocales de la Comisión, recuerda que 3 ó 4 contestaron que las satisfacian, pero que sean 4 ó 40 nada importa con relación al cargo que tiene formulado, pues dichos pagos infringen con toda evidencia los preceptos del Real decreto de Mayo de 1892.

Rectificó también el Sr. Fontán, haciendo constar que el Sr. Navarro, venía á reconocer que los cargos dirigidos contra su gestión, no tenían réplica, pues el que fuera mayor ó menor el pago de las nodrizas de Ceclavín, no afectaba á su indole ni á la responsabilidad que con él se hubiera contraido, y que desde que ha venido á la Diputación está resuelto á no consentir que los intereses de la provincia se utilicen para fines políticos ni medios personales.

Para defender à un ausente hizo uso de la palabra el Sr. Durán, diciendo que el Sr. Asensio, ya fallecido, á quien podía referirse la alusion del Sr. Palomar, en los momentos en que por un Sr. Gobernador conservador, que si mal no recuerda fué el Sr. Boville, se practicó un acta de arqueo de los fondos provinciales, resultó exactamente en arcas la cantidad que arrojaban los libros de Contabilidad, lo que no aconteció con los de primera ensenanza, de los cuales dicho Sr. Gobernador era uno de sus claveros; que rechaza por tanto insinuación ó reticencia dirigida à la conducta del Sr. Asensio, en el cargo de Presidente de la Diputación, que ni la justicia ni los que durante su vida fueron sus amigos pueden consentir. Que en cuanto à la responsabilidad de los Diputados todos por la l

gestión del Sr. Navarro, por haber contribuido á su elección, debe recordar que hubo, si la memoria no le es infiel, 7 papeletas en blanco, lo cual exime á los que en tal forma votaron, como fueron él y sus amigos, de las consecuencias.

El Sr. Rodriguez Gordillo dijo que no se había propuesto intervenir en esta discusión, y por eso no había procurado leer la proposición de censura, pero que en vista de los cargos dirigidos al Sr. Navarro por los autores de aquélla, pudiera la digna autoridad que preside y que se halla hace pocos días entre nosotros, creer que la administración de dicho señor ha sido verdaderamente desastrosa y que nunca sus antecesores procedieron como el lo ha verificado, y que en consideración principalmente à esa autoridad y al numeroso público que á la sesión concurre, se proponía demostrar, si la Diputación le concede medios, que la gestión del Sr. Navarro en la Ordenación de pagos, difiere muy poco, si no es igual, à la de sus antecesores, à poco que con algún detenimiento se le examine.

Hizo notar la conducta que viene observando desde su reelección en el cargo y muy especialmente sobre su aptitud en la dirección del presupuesto, en el cual propuso grandes economías, en cuya petición sólo le acompañaron los señores Bueno y Hernández, no asistiendo á aquellas sesiones el Sr. Fontán.

Que sabe que entonces dicho señor estaba ocupado en trabajos profesionales en la Audiencia Territorial ó en la de lo Criminal, pero conociendo, como conoce, la extraordinaria actividad que le caracteriza, ha podido dudar si su ausencia del salón obedecía á las ocupaciones aquellas ó á no querer compartir con él la campaña emprendida.

Y que como entiende que la proposición es anormal y extraordinaria y el asunto complicado, debía concederse á su estudio la mayor latitud á fin de satisfacer las exigencias de la justicia, y el anhelo del numeroso público que presencia la discusión, á cuyo fin se encaminaba la proposición incidental que tenía la honra de presentar á la Mesa.

El Sr. Sánchez dijo, que la alusión hecha por el Sr. Gordillo respecto à su gestión como Presidente envolvía un reto que desde luego aceptaba para someter su conducta en el cargo de Presidente que había desempeñado, à toda clase de comprobaciones y comparaciones; que como tal debate sería ajeno al de la proposición declarada urgente, se límitaba por el momento à recoger dicha alusión.

(Concluirá.)

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE SALAMANCA

Tribunal de oposiciones à Escuelas de niños dotadas con sueldo inferior à 2000 pesetas.

El día 7 de Enero próximo, á las nueve de su mañana, dará principio en la Escuela Normal de Maestros de esta capital, el ejercicio oral de que trata el art. 96 del Reglamento vigente.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Salamanca 18 de Diciembre de 1897.—El Presidente, Luis Norverto Hernández.

AYUNTAMIENTO

DE

CACERES

EXTRACTO DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL EXCMO. A YUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, DURANTE EL
MES DE NOVIEMBRE ANTERIOR, QUE
FORMA LA SECRETARÍA DEL MISMO,
EN CUMPLIMIENTO Á LO DISPUESTO
EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY
MUNICIPAL VIGENTE.

Sesión del día 2 de Noviembre de 1897.

A las cuatro y diez minutos de la tarde, bajo la presidencia de don Juan J. de la Riva se abrió esta sesión, aprobándose el acta de la anterior y leyendo una Real orden, fecha 29 del mes anterior, por la que se admiten las excusas presentadas por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Juan J. de la Riva, y otra de igual fecha nombrando para el expresado cargo à D. José Trujillo Lanuza, ocupando en este momento el sitio presidencial este señor y haciéndose cargo de las insignias que le entregara el Sr. de la Riva.

El nuevo Sr. Presidente saludó à la Exema Corporación significando sus propósitos de dedicarse preferentemente à la administración municipal, con la cooperación que cuenta de los Sres. Concejales, y de la prensa local, con cuyo valioso concurso espera solucionar los problemas que seguramente han de plantearse, dada la escasez de recursos con que cuenta el Ayuntamiento.

Después se adoptaron los siguientes acuerdos:

Un voto de gracias al Alcalde-Presidente que sale, D. Juan J. de la Riva.

Abonar 18 pesetas à Calixto Fernández, valor de los efectos quemados por un caso de viruelas seguido de defunción.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión á las cinco y veinte minutos de la tarde.

Sesión del 11 de Noviembre de 1897.

A la misma hora que la anterior y bajo la presidencia del Sr. D. José Trujillo, se abrió esta sesión y previa una rectificación del Sr. Santana, se aprobó el acta de la anterior, tomando los acuerdos siguientes:

Declarando incompatible paratratar los asuntos que se relacionen con la fábrica de luz eléctrica, al Sr. Presidente, previa votación de diez votos contra dos.

Quedar enterado el Ayuntamiento de un oficio en que se le dan las gracias por los datos suministrados al Jefe de los trabajos topográficos.

Que pase à informe de la comisión de Propios una instancia en que Felipe Gómez pide un pedazo de terreno à la izquierda de Fuente de Concejo, para establecer la industria de curtir pieles.

Concediendo licencia para abrir un hueco en la fachada de la casa número once, calle de Margallo, á D. Manuel R. Murcia, que ha salido del salón, previo pago de derechos de timbre y arbitrio municipal.

Aprobar y remitir al Gobierno para la inserción en el Boletín Ofi-

CIAL, el extracto de sesiones del m de Octubre próximo pasado.

Designando á D. Juan de la Riva para Vocal de las comisiones de Instrucción pública, Mercado y Matadero.

Y sin más asuntos se levantó la sesión á las cinco y veinte minutos de la tarde.

Sesión del día 18 de Noviembre de 1897.

A la misma hora y bajo igual presidencia se abrió esta sesión aprobando el acta de la anterior y tomando los acuerdos que siguen después de alguna rectificación de los Sres R. Murcia y Santana:

Que pase á la comisión de Propios la instancia en que Pedro Gómez solicita la enajenación de un pedazo de terreno sobrante de vía pública á Fuente de Concejo.

Que pase igualmente à la comisión de Beneficencia, otra instancia en que D. Francisco Benito Viniegra y otros solicitan la reducción del precio del metro cnadrado para la construcción de panteones en el Cementerio.

Después de amplia discusión, acordóse no admitir la renuncia que hacen algunos Sres. Concejales del cargo de indivíduos de la comisión de Feria, volviendo al salón, de donde salieron.

Se aprobó, previa discusión y votación, una proposición del Sr. Santana sobre que es prerrogativa del Ayuntamiento el nombramiento de los señores que han de componer la comisión de Feria.

Igualmente se votó y acordó que se delega la prerrogativa anterior en el Sr. Presidente, y si éste no los nombrara, lo haría el Ayuntamiento. Que se celebren las sesiones en lo

sucesivo á las seis de la tarde.
Y sin más asuntos, se levantó la sesión á las siete y quince minutos de la tarde.

Sesión del día 25 de Noviembre de 1897.

A las seis de la tarde y bajo igual presidencia se abrió esta sesión y previa alguna rectificación en el acta de los Sres. Murcia y Gil Alejo, se aprobó la expresada acta y se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Corporación del Real decreto de 9 del corriente sobre formación del Censo general y autorizando al Sr. Presidente para que cumpla lo prevenido en el artículo 6.º del mismo, llevando el gasto que se origine al capítulo de Imprevistos.

Pagar à D. Adrian Carrasco noventa y seis pesetas por noventa tubos de linfa vacuna

Aprobar la distribución de fondos para Diciembre próximo.

El Sr. Presidente manifestó haber publicado el bando prohibiendo el rebusco de aceitunas.

Y sin más asuntos se levantó la sesión á las seis y treinta y cinco mínutos.

Cáceres 15 de Diciembre de 1897. —Fernando Alvarez.

Sesion del 16 de Diciembre de 1897.

El Exemo. Ayuntamiento, en sesió de este día, se sirvió aprobar el precedente extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil, à los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.—El Secretario, Fernando Alvarez.

303

(Continuará.)

DE JULIO DE CONCURSO UNICO

参照级风

BUILD THE

advertise to a distributed

GI to be tunify

			orred	Grining					THE WAS STREET THE PERSON.		New Contract Contract of the C
Númer	NOMBRES Y APELLIDOS.	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN.	OUELDO mayor	mayor disfrutado	TÍTUTO	EMP(Z / Z	PARA QUE SE LES PROPO	ONE	SUSUELDO	מחוזים ומינים מחים
orden		Pueblo. Provincia.	. 1	Pesetas. Cts.	due poseen.	Años. Meses Dias	Años. Meses Días.	Pueblo.	Provincia.	Ptas. Cts.	UBSERVALIUNES
23	D. Cruz Moreno Javato	Betancuria Canarias	225 00	225 00	Elemental	, 1 26	5			-	Tiene oposiciones aprobada
24	José Rivas Solla	Buriz Lugo	125 00	125 00	Superior	1 2 13	1 9 20		2		Idem idem idem.
25	Cesar Gil Varela	Pacios Idem	125 00	125 00	Idem	1 1 28	3 2 8				Idem idem idem.
26	Santos Arce Castañeda	Villanueva del Arbol León	00 06	00 06	Idem	2 5 17	1 , 21		2		Idem idem idem,
27	D.a Trinidad de Alba Castro	Avila Pat.º St.ª Teresa Arriba	320 00	625 00	Idem	29 8 26	n n		2		F
28	go Casado Montero	Trabazos Zamora	625 00	625 00	Elemental	26 1 "	t t				
29	io Matias Aparicio	Umbrias Avila	625 00	625 00	Idem	22 1 4	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #				
30	dro Lorenzo Marino	Fuente-Encalada Zamora	200 000	625 00	Idem	20 7 11					
31	o Cubillos Sánz	Fuente de C.º (auxiliar) Badajoz	625 00	625 00	Idem	20 3 28	1 "				
32	so Muriel Pérez	Barbolla Guadalajara .	400 00	625 00	Idem	17 10 23	*				
33	io Blanco Fernández	Salinas del Manzano Cuenca	625 00	625 00	Idem	17 5 22	9 2				
34	del Castillo Villarrillo,	Arcenillas Zamora	625 00	625 00	Idem	17 1 29	1 6 5				
35	Estalella Gómez	Puerto Real Cádiz	625,00	625 00	IdemI	16 9 1	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #				
36	Lopez Asengio	Valdepeñas de la Sierra Guadalajara.	625 00	625 00	Idem	16 6 25	8 01 %				
37	e Diez Amarillo	Aldea del Obispo Cáceres	625 00	625 00	Idem	16 5 21	2 2 2				
38	Carballo Luengo	Montijo Badajoz	625 00	625 00	Idem	15 9 26	n n		2		
39	onzalo Fuentes	Sobradillo Palomares. Zamora	200 000	625 00	Idem	15 " 11	# 10 m		2	•	•
40	o Dominguez R	Zorita (auxiliaría) Cáceres	625 00	625 00	Idem	14 2 14	n n				
41	co Ramos Pardal	Palazuelo del Sayago. Zamora	200 00	625 00	Superior	13 4 3	2 3	*	,		
42	Diez González	San Andrés de Faedo. Oviedo	625 00	625 00	Elemental	12 9 9	, 10 29				
43	Juan del Moral y Barrio	Vecinos Salamanca	00 009	625 00 8	Superior	12 9 6	R				£
44	Inocencio Rivas Bragado V	Valdeavero Madrid	625 00	625 00 1	Idem	12 8 19	, 5 26			•	
	一世に対して、大学には、大学には、大学のである。 というこう というかい		THE SECOND ST. LEWIS CO.	AND THE SALE	不是四十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二	年の北京の日本	ALTERNATION OF THE PARTY OF THE			TO STATE STATE OF	STANDER PROPERTY IN

ALCALDÍAS

ELJAS -

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su dia ocuparse con acierto en la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de 1898 à 99, se hace preciso que por todos los contribuyentes, vecinos y forasteros se presenten en el término de treinta días relaciones de las altas y bajas ocurridas en su riqueza, pues pasado aquel término no serán atendidas.

El plazo de quince días empezará à contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletto Oficial

Eljas y Diciembre 16 de 1897.-El Alcalde, Cayetano Moreno.-El Secretario, Julian Gonzalez Man-

ZARZA DE MONTANCHEZ.

THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO I

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día ocuparse con acierto en la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al reparto de inmuebles, cultivo y ganaderia, para 1898 à 99, se hace preciso que por todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, se presenten en el término de quince días, relaciones juradas de altas y bajas ocurridas en sus respectivas riquezas, pues pasado aquel término no serán atendidas sus reclamaciones.

El plazo de quince días empezará à contarse desde la publicación de este anuncio en el Bolletin Oficial de la provincia.

Zarza de Montánchez 17 de Diciembre de 1897.-El Alcalde, Hilario Alfonso.

NAVAGONCEJO.

Pedido de relaciones.

en su dia ocuparse con el acierto que desea en la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de 1898 á 99, se hace preciso que por todes los contribuyentes, vecinos y forasteros, se presenten en el término de treinta días, relaciones juradas de las altas y bajas ocurridas. en sus respectivas riquezas, puespasado aquel término no serán atendidas sus reclamaciones.

El plazo de treinta días empezara à contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Navaconcejo 14 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Bartolomé de la Calle. - De su orden, Anacleto Amores, Secretario.

Pedido de relaciones.

Para que esta Junta pericial pueda en su día ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de las contribuciones por rústica, pecuaria y urbana, que regirá en 1898-99, se hace preciso que por todes les contribuyentes, así vecinos como forasteros, se presenten en esta Secretaria de Ayuntamiento, relaciones juradas de las altas y bajas ocurridas en sus res-

pectivas riquezas, en el término de quince dias, contados desde la insercien del presente en el Bouerin Ori-CIAL de esta provincia, pasado cuyo plazo no serán atendidas sus reclamaciones.

Botija 19 de Diciembre de 1897. -El Alcalde, Juan B. Cuesta Me-

CARCABOSO.

Edicto.

Para que la Junta pericial pueda en su dia ocuparse con el mayor acierto posible en la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la contribución territorial del próximo año económico de 1898-99, es indispensable que todos los contribuyentes, tantos vecinos como forasteros, presenten en el término de treinta días, relaciones de las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presentaren, y que dichas relaciones han de hallarse debidamente documentadas.

Teniendo en cuenta que el plazo señalado ha de contarse desde el día que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provin-

Carcaboso y Diciembre 13 de 1897. -El Alcalde Teniente, Francisco Rodriguez.—El Secretario, Estéban Conejero.

ACEBO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de inmuebles cultivo y ganadería de este término municipal pueda en su dia ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la contribución territorial del próximo año económico de 1898-99, es indispensable que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, pre-Para que la Junta pericial pueda | senten en el término de quince días | relaciones de las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presentaren, y que dichas relaciones han de hallarse debidamente documentadas.

Teniendo en cuenta que el plazo señalado ha de contarsa desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el Bolerin Oficial de la provinoia, de la company

Acebo y Diciembre 14 de 1897 .-El Alcalde, Antonio Martín.

VALVERDE DELFRESNO.

Vacante de Secretaria de Ayuntamiento.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la de este Ayuntamiento, que está dotada con el haber anual de 999 pesetas, satisfecha por trimestres vencidos.

Lo que se anuncia al público para que aquellos que se crean adornados con los requisitos que la ley Municipal exije para el desempeño de tales destinos, puedan solicitarla en el termino de treinta días, que principiarán á contarse desde el en que aparezca este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Valverde del Fresno 12 de Diciembre de 1897 .- El Alcalde, Calixto Robledo.

25 CO CO CO CO CO CO

ACEHUCHE.

Don Damian Florez Gil, Alcalde constitucional de Acehuche.

Hago saber: Que en atención a las multiples reglamaciones formuladas por la maveria de los combribuyen tes por litistica, de este término municipal, y en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 en su articulo 100, sobre rectificación de los amillaramientos, se ha dispuesto que todos los contribuyentes vecinos y forasteros que posean fincas en esta jurisdicción, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, relación firmada por los mismos, expresando sus nombres, clase à que están destinadas, linderos y cabida.

Expresadas relaciones se presentarán desde el dia de la fecha, hasta el 15 de Enero próximo venidero.

Acehuche à 18 de Diciembre de 1897.—Damian Florez.

VALENCIA DE ALCANTARA.

Edicto.

Hallandose vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Médico titular de la Campiña de esta población, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, se anuncia en este periódico oficial, para que los señores Médicos Cirujanos que le deseen, dirijan sus solicitudes debidamente documentadas, à la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, á conta desde el siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, con obligación de vivir en la Campiña.

Valencia de Alcantara 19 de Diciembre de 1897 .-- El Alcalde, Fran-

cisco Gordillo.

Semana del 10 al 16 de Octubre de

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la termición del pavimento de baldosines y echar un suelo nuevo de cal.

JORNALES.

Ptas. Cts.

Al oficial José Solana, por	1638	
cinco jornales á dos pese-	T.V.	
tas setenta y cinco cén-	10	
timos uno	13	75
Al oficial Antonio Solana, cinco jornales á dos pese-		
tas setenta y cinco cen-		
timos uno	13	75
Al peón Victoriano Ber-	100	
mejo, cinco jornales à		
una peseta cincuenta	77	50
céntimos uno		00
Al peón Santos Elías, por cinco jornales a una pe-		
seta cincuenta céntimos		
uno	7	50
Al peon Julian Garcia, por		60
dos jornales à una pe-		9
seta cincuenta centimos	3	00
uno		Gul
Suma	45	50
		===
MATERIALES Y DEMÁS		100
GASTOS.		
Por treinta y seis arrobas		
de cal à veinticinco cen-	0	00
Por uno y medio metro	0	00
de arena lavada à cua-	-	
tro pesetas cincuenta		0.0
céntimos uno	6	75

Por una sierra para regularizar los baldosines... Por la asistencia del suelo. Al encargado de facilitar el personal, materiales v.

Importan los jornales....

1 25 6 00 5 50

45 50

Suma..... 28 50 RESUMEN.

Idem los materiales y de-28 50 más gastos Total..... 74 00

Importa esta cuenta la cantidad de setenta y cuatro pesetas.

Cáceres 16 de Octubre de 1897. -El encargado, Benito Garcia. -V.º B.º-E. M.ª Rodriguez.

AVISO

La Sociedad de seguros "La Vida, sin desnaturalizar ni variar las condiciones esenciales de su seguro que tiene por base la mutualidad y la supervivencia, ha establecido en beneficio de sus asegurados ciertas modificaciones por las que gozan sus pólizas de un interés fijo además de la verdadera é importante ganancia que al final de cada quinquenio podrá resultar por la caducidad de los seguros, por fallecimiento ó falta de pago.

Todos los Delegados y Agentes darán á los interesados cuantas explicaciones deseen.

Los que no hagan reclamación alguna en el término de un mes desde esta fecha, se estimará están, conformes con las expresadas variaciones.

En todos los Boletines de provincia se reproducirá este anuncio.—El Delegado, Pedro Ventura Martinez.

En la Imprenta "LA MINERVA CACERENA", de Serafin Rodas, Portal Empedrado, 41, están á la venta todos los impresos necesarios para la formación de Cuentas Municipales que deben rendirse en 31 de Diciembre próximo.

Igualmente todos los modelos para las Cuentas de Positos.

CACERES:

Tip. de N. M.ª Jiménez en testamentaria. Portal Llano, núm. 19.